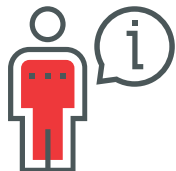


DEDUCCIONES FISCALES POR DONATIVOS



Si haces donaciones a Amica, tienes las siguientes Deducciones fiscales:

Las personas físicas (IRPF): Deducción en cuota íntegra.
Límite 10% base liquidable.

75%

Hasta 150€
de donación

30%

A partir 150€
de donación

35%

A partir 150€
de donación

Si en este ejercicio y en los dos anteriores
has donado un importe igual o superior.

Si eres residente de Cantabria: **+ un 15%**

Las personas jurídicas (IS): Deducción en cuota íntegra.
Límite 10% base liquidable.

35%

Por todo el
importe

40%

Por todo el
importe

Si en este ejercicio y en los dos anteriores has donado un
importe igual o superior.

*Hay una deducción adicional del 5% si la actividad está considerada
prioritaria por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*



amica

Para más información:

correo@amica.es - 942 89 52 09